

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0449

Radicación No. 76-834-40-03-006-2019-00310-00

Proceso EJECUTIVO GARANTIA REAL

Demandante: BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388

Demandado: JUAN SANTIAGO ROJAS QUINTERO CC 18.008.346

PAULA ANDREA GÁLVEZ CAPERA CC 38.790.466

Tuluá Valle, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de la parte demandante, en el cual se solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, a lo cual se accederá por no existir ninguna observación en contrario (art. 461 del CGP), disponiéndose las demás determinaciones consecuentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL en referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro, decretada sobre el inmueble objeto de garantía, con M.I. 384-107681, de propiedad de los demandados JUAN SANTIAGO ROJAS QUINTERO CC 18.008.346 y PAULA ANDREA GÁLVEZ CAPERA CC 38.790.466. Comuníquese a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TULUÁ, informándole que la medida cancelada se les comunicó por oficio 1687 del 13 de agosto de 2019.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76ea2b423cfe9f291a7c2645886d46771540ce73fee5effcd45e0d40f3d8384**

Documento generado en 19/04/2022 12:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>